

## CREACIÓN DE UNA OFICINA VIRTUAL PARA TRABAJAR EN EQUIPO

**1.CATEGORÍA DE SOLUCIÓN:** Pertenece a la categoría VIII del Anexo IV de la Ley de Bases: Servicios y Herramientas de Oficina Virtual.

**2.NOMBRE DE LA SOLUCIÓN:** Creación de una Oficina Virtual para trabajar en equipo.

**3.DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN:** Esta prestación, pretende facilitar la colaboración eficiente entre los trabajadores de las empresas beneficiarias mediante la implantación de una “Oficina Virtual” en la que los trabajadores pueden interactuar y desarrollar proyectos en equipo con herramientas funcionales a su servicio para dicha tarea. Creamos un espacio virtual donde los profesionales y la empresa pueden llevar a cabo actividades y operaciones desde cualquier lugar y en cualquier momento. La empresa beneficiaria potencia la cooperación de sus trabajadores, su productividad, reduce costes y consigue mejorar su imagen interna y externa.

Este servicio proporciona las siguientes ventajas:

- Permite el trabajo a distancia, también conocido como “trabajo en remoto”, posibilita el desarrollo de la actividad profesional fuera de la oficina, pero con las mismas responsabilidades que si se desarrolla en ella.
- Disponibilidad 24 horas. La oficina virtual permite trabajar en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Aumenta la productividad. Los trabajadores ganan en flexibilidad y autonomía para desarrollar sus actividades, lo que mejora la efectividad y los resultados.
- Reduce costos, porque se evitan desplazamientos hasta el centro de trabajo físico, se gana tiempo, y permite a los trabajadores conciliar mejor su vida personal y laboral. Igualmente se reducen gastos de infraestructuras y mantenimiento que tienen los espacios físicos.
- Mejora la comunicación y la interacción de los grupos de trabajo, pues permite el desarrollo de diferentes actividades como pueda ser la formación, las reuniones, actividades de secretaría, de atención a clientes...
- Mejora la imagen de la empresa, supone un factor de innovación, de diferenciación respecto de otras empresas, una mejor adaptación a los nuevos tiempos y oportunidades del mercado actual.
- Posibilita la expansión del negocio, permite acciones nuevas para la empresa como ubicarse en otros lugares o áreas geográficas sin necesidad de contar con oficinas físicas, por tanto, permite aumentar clientela sin incurrir en grandes gastos, el negocio se puede seguir gestionando desde la ubicación original. Igualmente se puede reclutar a trabajadores de cualquier lugar, que pueden trabajar coordinadamente con el resto de plantilla pues su ubicación física ya no es esencial.

**Los servicios que incluimos en esta solución digital son los siguientes:**

1. **Colaboración en equipos de trabajo.** Diseñamos una solución digital que permite el desarrollo de proyectos de trabajo en equipo, de forma colaborativa. Permite:
  - Gestionar equipos de trabajo de forma eficiente.
  - Compartir recursos y conocimientos.

- Resolver problemas y generar ideas, dado que se dota a la solución digital de herramientas adecuadas para que el equipo de trabajo interactúe.
- Configurar y personalizar flujos de trabajo.
- 2. **Almacenamiento de archivos.** La solución está provista de 1 terabyte (TB) de espacio de almacenamiento.
- 3. **Compatibilidad con dispositivos móviles.** La solución es compatible con dispositivos móviles.
- 4. **Organización de calendario y agenda.** La solución permite organizar un calendario, así como las tareas previstas.

#### 4. PRECIO DE LA SOLUCIÓN:

Ofrecemos esta solución para cualquier beneficiario de los citados en la Ley de Bases de la Subvención. Según la misma, los tipos o segmentos de beneficiarios son los siguientes:

- Segmento I, Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados.
- Segmento II, Empresas de entre 3 y menos de 9 empleados.
- Segmento III, Empresas de menos de 3 empleados.

**Las ayudas a las que se pueden optar dependiendo del citado tamaño de la empresa beneficiaria son las siguientes:**

- **Segmento I: (hasta 48 usuarios)**
- **Segmento II: (hasta 9 usuarios) 250€/usuario**
- **Segmento III: (hasta 2 usuarios)**

Precios de la solución a partir de 250€ por usuario.

**NOTA: La Ley de Bases (Programa Kit Digital) de la subvención es la siguiente:**

Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).